

**NOTA DE ESTUDIO****ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES****COMISIÓN TÉCNICA**

Cuestión núm. 37: Progreso realizado en la implantación del Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África (Plan AFI)

**PROGRESO EN ÁFRICA – INFORME SOBRE
EL PLAN DE EJECUCIÓN REGIONAL INTEGRAL PARA
LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN EN ÁFRICA (PLAN AFI)**

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

En esta nota se presenta el progreso alcanzado en la implantación del Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África (Plan AFI) y su programa de trabajo conexo. También, se recomienda la continuación del Plan AFI durante el próximo trienio, como parte de los programas de trabajo de las Oficinas regionales África-Océano Índico (AFI). Las actividades que las oficinas regionales deben llevar a cabo les permitirán apoyar el mejoramiento de la seguridad operacional en la Región AFI.

Durante el próximo trienio, se espera que la aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Reunión regional especial de navegación aérea África-Océano Índico (SP AFI RAN) de la OACI, celebrada del 24 al 29 de noviembre de 2008 en Sudáfrica, llegue a un nivel de madurez satisfactorio. También se espera alcanzar las metas de alto nivel de seguridad operacional adoptadas durante la Conferencia ministerial sobre seguridad operacional de la aviación celebrada en Abuja del 16 al 20 de julio de 2012.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- aprobar la continuación de las actividades relativas al Plan AFI en el marco de los programas de trabajo de las oficinas regionales; y
- adoptar el proyecto de Resolución del Apéndice para que sustituya a la Resolución A37-7 actual.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico – <i>Seguridad operacional</i> .
<i>Repercusiones financieras:</i>	Los recursos para las actividades mencionadas en esta nota se incluyen en el presupuesto propuesto para 2014-2016 y necesitarán complementarse con contribuciones voluntarias.
<i>Referencias:</i>	<i>Resoluciones vigentes de la Asamblea</i> (al 8 de octubre de 2010) (Doc 9958) <i>Informe de la Reunión regional especial de navegación aérea África-Océano Índico (SP-AFI)</i> (Doc 9930)

1. ANTECEDENTES

1.1 La mayoría de los Estados miembros de la OACI de la Región AFI siguen experimentando dificultades en cuanto al cumplimiento de las normas y métodos recomendados (SARPS). La OACI detectó deficiencias relacionadas con la seguridad operacional por medio de actividades de observación llevadas a cabo en el marco del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP), misiones en los Estados y reuniones.

1.2 El Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África (Plan AFI) fue respaldado por el 36° período de sesiones de la Asamblea de la OACI y establecido por el Secretario General el 1 de enero de 2008 para subsanar deficiencias de seguridad operacional de la aviación civil en la región.

1.3 En 2010, el 37° período de sesiones de la Asamblea adoptó la Resolución A37-7: *Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África*. Desde entonces, y en el marco del Plan AFI, se ha venido proporcionando asistencia a los Estados africanos en las tareas principales siguientes:

- a) **Tarea principal 1:** *Habilitar a los Estados para que establezcan y mantengan un sistema de vigilancia de la seguridad operacional eficaz y sostenible;*
- b) **Tarea principal 2:** *Asistir a los Estados para resolver las deficiencias detectadas dentro de un tiempo razonable; y*
- c) **Tarea principal 3:** *Promover una cultura de seguridad operacional de la aviación entre los proveedores de servicios de aviación en África.*

2. ANÁLISIS

2.1 Después de haber integrado las actividades del Plan AFI en los programas de trabajo regulares de las Oficinas regionales AFI a partir del 1 de enero de 2011, el objetivo principal del plan de ejecución ha sido el siguiente:

- a) suministrar asistencia a los Estados a través del desarrollo de Planes de acción de la OACI confeccionados específicamente para subsanar las deficiencias de seguridad operacional detectadas mediante el USOAP, priorizando la resolución de problemas significativos de seguridad operacional (SSC);
- b) suministrar asistencia a los Estados en sus esfuerzos por alcanzar las metas regionales de seguridad operacional y por resolver problemas emergentes de seguridad operacional;
- c) promover el establecimiento y fortalecimiento de organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO); y
- d) intensificar las actividades de instrucción.

2.2 El Comité directivo del Plan AFI, establecido para ofrecer orientación en lo que respecta a dicho Plan, aprobó los programas de trabajo para 2011, 2012 y 2013 y las actividades conexas propuestas por el secretario del Plan. El Comité directivo reconoció el progreso logrado en la ejecución del Plan.

Planes de acción de la OACI

2.3 Los Planes de acción de la OACI se desarrollaron para Estados que tienen problemas significativos de seguridad operacional (SSC), y que se remiten a la Junta de examen de la observación y la asistencia (MARB)¹, así como para Estados que no se refieren a la Junta pero que tienen un bajo nivel de aplicación eficaz (EI) de los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional. Los Planes se desarrollan en coordinación con los Estados afectados y las partes interesadas pertinentes. Al 1 de abril de 2013, 23 Estados AFI han aceptado los Planes de acción designados para brindarles asistencia en la resolución de SSC y en subsanar deficiencias importantes de seguridad operacional detectadas mediante las actividades del USOAP

2.4 Los Planes de acción de la OACI se desarrollan para remediar deficiencias importantes de seguridad operacional, dando prioridad a la resolución de SSC en el corto y mediano plazos, y para desarrollar la capacidad de los Estados para implantar de manera efectiva los requisitos de vigilancia de la seguridad operacional en el largo plazo. Se han llevado a cabo actividades específicas de asistencia que se contemplan en los Planes de acción de la OACI, en conjunto con misiones de los equipos de seguridad operacional de la Oficina regional (ROST) de la OACI y del Plan de inspección cooperativa – África-Océano Índico (AFI-CIS) puestas en marcha por la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC) y actividades de asistencia realizadas por otras entidades. La OACI ha desempeñado una función de liderazgo en coordinar estas actividades con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y el derroche de recursos.

2.5 La OACI también elaboró propuestas sobre proyectos de asistencia específicamente para Estados pertinentes, que han de implantarse por medio de los Planes de acción de la OACI. Las propuestas que requieren fondos para su realización se publican en el sitio web de la Red de colaboración y asistencia en seguridad operacional (SCAN) <http://www.icao.int/safety/scan>.

Organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO)

2.6 El Plan AFI siguió ofreciendo a los Estados el apoyo necesario en las dos RSOO establecidas: el Grupo del Acuerdo de Banjul (BAG) y la Agencia para la vigilancia de la seguridad operacional y de la seguridad de la aviación civil (CASSOA). También se proporciona apoyo a los Estados que aún están en vías de establecer RSOO para la Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC) y Santo Tomé y Príncipe, la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC), la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMAO) y Mauritania, y los Siete Estados Socios (Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Libia, Somalia y Sudán).

2.7 Para evitar la superposición de funciones, la proliferación de organizaciones regionales no coordinadas y el derroche de escasos recursos, se ha venido alentado a los Estados a que no se unan a más de una RSOO, a menos que la RSOO en cuestión ofrezca funciones diferentes. La OACI envió una comunicación individual a los Estados (IND/12/11) al respecto el 15 de agosto de 2012 y la CAFAC también ha iniciado actividades de sensibilización en los Estados pertinentes para que consideren ser miembros de sólo una RSOO.

¹ La MARB se estableció en diciembre de 2011 para que la administración superior supervise y oriente las actividades de observación y asistencia de la OACI que se llevan a cabo en los Estados que le son remitidos por motivos de seguridad operacional y/o seguridad de la aviación. La MARB está presidida por el Secretario General e incluye a los Directores de navegación aérea, transporte aéreo y cooperación técnica, y cuenta, además, con la participación de los Directores regionales de la OACI. La Junta desarrolla y promueve la capacidad para implantar estrategias de alto nivel concebidas para coordinar las actividades de observación y asistencia en Estados con problemas significativos de seguridad operacional o de seguridad de la aviación, Estados que no participan en los procesos de la OACI de auditoría y observación y Estados que no cumplen sus compromisos respecto a la ejecución de sus planes de medidas correctivas.

Instrucción

Armonización y normalización de la instrucción

2.8 El Plan AFI promovió el establecimiento de la Asociación de organizaciones africanas de instrucción en aviación (AATO) cuya intención es armonizar y normalizar la instrucción en aviación en África. En 2012, se ofreció apoyo a las reuniones del Consejo provisional de la AATO, durante las cuales se preparó la constitución, un plan estratégico trienal, un plan de actividades para el primer año y un manual de procedimientos para asistir al Consejo, así como a la Asamblea constitutiva y la primera reunión del Consejo de la AATO (Abuja, Nigeria, 12-14 de abril de 2013).

Actividades de instrucción

2.9 En el marco del Plan AFI se siguieron llevando a cabo actividades de instrucción intensivas por medio de cursos, seminarios y talleres en las áreas siguientes:

- a) Inspectores gubernamentales de seguridad operacional (GSI) – Operaciones de aeronave (cinco cursos);
- b) Inspectores gubernamentales de seguridad operacional (GSI) – Aeronavegabilidad (seis cursos);
- c) Cursos a inspectores de aeródromos (ocho cursos);
- d) Programa estatal de seguridad operacional (SSP) y Sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS) (veintiséis cursos);
- e) Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (un taller y dos cursos);
- f) Medicina aeronáutica (AVMED) (dos talleres); y
- g) Centro europeo de coordinación de sistemas de informes de incidentes y accidentes de aviación (ECCAIRS) (siete cursos).

2.10 Las actividades de instrucción realizadas de 2008 a 2012 han beneficiado a un total de 2,193 participantes de diversos Estados en la Región AFI. Además, un estudio realizado en 2012 reveló que los Estados y las organizaciones de instrucción apreciarían recibir dichos programas de capacitación anualmente para cubrir sus necesidades.

Decisiones ministeriales de Abuja sobre las metas de seguridad operacional

2.11 Durante la Conferencia ministerial sobre seguridad operacional de la aviación celebrada en Abuja, Nigeria, del 16 al 20 de julio de 2012, se reafirmó el compromiso de promover un transporte aéreo fiable, sostenible y seguro en África. La Conferencia puso énfasis en que esto se lograría por medio de procesos meticulosos y documentados de certificación de explotadores de servicios aéreos, que comprenden una vigilancia efectiva de la seguridad operacional de todos los explotadores de servicios aéreos de África; la promoción de la ejecución de los Planes de acción de la OACI y la pronta resolución de los SSC; la creación o el fortalecimiento de RSOO y agencias regionales de investigación de accidentes (RAIA), limitándose los Estados a participar como miembros en no más de una RSOO o RAIA; el suministro de recursos y apoyo para la ejecución de los Planes de acción de la OACI y el plan AFI-CIS.

2.12 Durante la Conferencia ministerial también se adoptó un conjunto de metas de alto nivel de seguridad operacional de la aviación para África con plazos pertinentes, el cual fue respaldado por la Asamblea de la Unión Africana (UA) en enero de 2013.

2.13 Las iniciativas para alcanzar las metas de seguridad operacional de la aviación y lograr mejoras duraderas ya han dado resultados tangibles. Luego de validar las medidas correctivas o mitigadoras implantadas, Mali, Mozambique, Rwanda, Seychelles, Sudán y Zambia han tenido éxito en resolver los SSC detectados. Mauritania y Sudán lograron la meta de 60% de EI y también se observaron mejoras importantes en el marco del USOAP en Benin y Madagascar. La OACI seguirá proporcionando asistencia y coordinando los esfuerzos de la comunidad aeronáutica internacional para apoyar a los Estados en sus iniciativas tendentes a mejorar la seguridad operacional.

Coordinación entre el APIRG y el RASG-AFI

2.14 Se estableció el Grupo regional de seguridad operacional de la aviación — África (RASG-AFI), que celebró su reunión inaugural en marzo de 2012 en Kampala, Uganda, inmediatamente después de la 18ª reunión del Grupo regional AFI de planificación y ejecución (APIRG). El Plan AFI trabaja estrechamente con estos dos grupos complementarios que constituyen los principales promotores, a escala regional, de la implantación de la eficiencia en la gestión de la seguridad operacional y la navegación aérea y de las prioridades en materia de capacidades. El RASG-AFI y el APIRG coordinan sus actividades y otras iniciativas regionales para atender las prioridades y cuestiones emergentes en sinergia con los Planes de acción de la OACI, el AFI-CIS de la CAFAC y los socios de la aviación, incluidos el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI), la Asociación de líneas aéreas africanas (AFRAA), la Organización de servicios de navegación aérea civil (CANSO) y la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA).

3. CONCLUSIÓN

3.1 Aunque se ha logrado un progreso importante en mejorar la seguridad operacional de la aviación en África gracias al considerable trabajo y a las medidas emprendidas en el marco del Plan AFI, se reconoce que aún sigue siendo necesario ocuparse de los SSC y deficiencias de seguridad operacional detectados en la región y resolverlos de manera satisfactoria. Por lo tanto, los Estados siguen requiriendo asistencia a través de la OACI, los socios en materia de seguridad operacional.

3.2 En el Apéndice figura un proyecto de Resolución de Asamblea para que sustituya a la actual Resolución A37-7: *Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África*.

APÉNDICE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA ADOPCIÓN POR EL 38° PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA

Resolución A37-7/A38-xx: Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África

Considerando que la OACI sigue desempeñando su función de liderazgo para reducir deficiencias graves en la Región África-Océano Índico (AFI), que van en detrimento del funcionamiento y sostenido desarrollo de la aviación civil internacional;

Tomando nota de que las medidas tomadas por la OACI en el marco del Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África (el Plan AFI) han comenzado a mostrar un evidente progreso en el mejoramiento de la seguridad operacional de la aviación en el continente;

Tomando nota con satisfacción del progreso significativo logrado por los Estados africanos en mejorar su nivel de vigilancia de la seguridad operacional;

Reconociendo que el éxito en el logro total de los objetivos del Plan AFI depende principalmente de los esfuerzos de los propios Estados africanos;

Reconociendo que muchos Estados contratantes de la Región AFI, a pesar de los esfuerzos que realizan, requerirían, en el futuro inmediato, apoyo técnico o financiero continuo de la OACI y otras partes interesadas para cumplir los requisitos del Convenio de Chicago y sus Anexos;

Reconociendo que muchos Estados de África no pueden, por sí solos, sostener un sistema nacional de vigilancia de la seguridad operacional de la aviación eficaz y duradero y que, por lo tanto, es necesario instarlos a establecer organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional de la aviación (RSOO) y apoyarlos en dicho establecimiento;

Recordando la Recomendación 4/5 de la Reunión regional especial de navegación aérea África-Océano Índico (SP AFI/08 RAN) sobre el establecimiento de agencias regionales de investigación de accidentes (RAIA) junto con el desarrollo y establecimiento de ~~organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional de la aviación~~ RSOO para que los Estados puedan cumplir sus obligaciones internacionales en materia de investigación de accidentes colaborando y compartiendo recursos;

Tomando nota de que la OACI, ~~en el marco de su Programa de ejecución integral AFI (ACIP), ha comenzado a apoyar~~ brinda apoyo a muchos Estados de África en el establecimiento de ~~una organización regional de vigilancia de la seguridad operacional~~ RSOO y ~~agencias regionales de investigación de accidentes~~ RAIA;

Tomando nota de la Declaración de Abuja sobre la seguridad operacional en África adoptada durante la Conferencia ministerial sobre seguridad operacional de la aviación celebrada en Abuja en julio de 2012;

Tomando nota de las recomendaciones de la reunión conjunta de la OACI y la CAFAC para la promoción de la seguridad operacional de la aviación en África, celebrada en N'djamena, Chad, el 13 de mayo de 2010;

Tomando nota de las metas de seguridad operacional de la aviación adoptadas durante la Conferencia ministerial sobre seguridad operacional de la aviación celebrada en Abuja en julio de 2012 y respaldadas por la Asamblea de la Unión Africana en enero de 2013;

Tomando nota de que los Planes de acción de la OACI desarrollados para algunos Estados contratantes servirán de plataforma para ofrecer, en coordinación con otras partes interesadas, asistencia directa para resolver sus problemas significativos de seguridad operacional (SSC) y otras deficiencias importantes de seguridad operacional;

Tomando nota de que las organizaciones regionales iniciadas o establecidas en la Región AFI seguirán requiriendo el apoyo de la OACI en el futuro próximo y hasta que estén sólidamente establecidas y sean autosuficientes;

Reconociendo la conveniencia de seguir coordinando bajo la égida de la OACI las actividades de todas las partes interesadas que brindan asistencia a los Estados de la Región AFI;

Reconociendo que la OACI necesitará recursos adicionales para concretar el apoyo que ofrece a los Estados de la Región AFI; y

Tomando nota de que ~~unas~~ Oficinas regionales fortalecidas serían un catalizador positivo para el mejoramiento de la seguridad operacional de la aviación en la Región AFI;

La Asamblea:

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos considerables realizados por los Estados africanos y las organizaciones regionales para mejorar la seguridad operacional de la aviación;

~~2. Declara que la ejecución de las actividades del Programa ACIP continuará en el marco del programa de trabajo de las Oficinas regionales en África;~~

~~3. Insta al Secretario General a asegurar que las Oficinas regionales en África reciban los recursos humanos y financieros necesarios para la efectiva continuación del programa de trabajo iniciado por el ACIP;~~

2. *Insta* a los Estados contratantes de la Región AFI que aceptaron los Planes de acción de la OACI, a que se comprometan a lograr los objetivos establecidos en los Planes, mediante la resolución de deficiencias importantes relacionadas con la seguridad operacional, incluidos los SSC;

43. *Insta* a los Estados contratantes de la Región AFI a que se comprometan y aceleren el proceso de establecimiento de ~~organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional de la aviación RSOO~~ y de las ~~agencias regionales de investigación de accidentes RAIA~~ que se requieran, y a que fortalezcan la cooperación en la región con la finalidad de aprovechar al máximo los recursos disponibles;

~~5. Encarga al Consejo que notifique a los Estados, la industria y los donantes los proyectos prioritarios surgidos de los análisis de carencias;~~

4. *Insta* a los Estados contratantes de la Región AFI a abstenerse de duplicar los servicios al unirse a más de una RSOO;

5. *Insta* a los Estados contratantes de la Región AFI a que apliquen las recomendaciones de las reuniones del Grupo regional AFI de planificación y ejecución (APIRG) y el Grupo regional de seguridad operacional de la aviación — África (RASG-AFI);
6. *Insta* a los Estados, a la industria y a los donantes a ~~que ejecuten los proyectos identificados como prioritarios en los análisis de carencias realizados de conformidad con el Plan global para la seguridad operacional de la aviación (GASP)~~ apoyar la implantación de las actividades prioritarias identificadas por el APIRG y el RASG-AFI;
7. *Insta* a los Estados, la industria y los donantes a que efectúen contribuciones monetarias y en especie para la ejecución del Plan AFI y *encarga* al Consejo que reconozca todas esas contribuciones;
8. *Insta* a los Estados africanos, a la OACI y a la CAFAC a que conjuntamente solucionen las deficiencias de seguridad operacional detectadas ~~en las auditorías de vigilancia de la seguridad operacional y apliquen las recomendaciones de la reunión conjunta de la OACI y la CAFAC sobre la seguridad operacional de la aviación en África;~~
9. *Encarga* al Consejo que siga de cerca ~~la aplicación de las recomendaciones de la reunión conjunta de la OACI y la CAFAC sobre la seguridad operacional de la aviación en África~~ el logro de las metas de seguridad operacional de la aviación establecidas por la Conferencia ministerial sobre seguridad operacional de la aviación celebrada en Abuja en julio de 2012;
10. *Encarga* al Consejo que garantice ~~una función de liderazgo más decidida de la OACI~~ la continuidad de la función de liderazgo de la OACI en la coordinación de actividades, iniciativas y estrategias de ejecución dirigidas específicamente a la ejecución de los proyectos prioritarios que permitan lograr una mejora duradera de la seguridad de vuelo en la Región AFI y que asigne a las Oficinas regionales correspondientes los recursos que a tal efecto se requieran;
11. *Encarga* al Consejo que dé seguimiento y mida el grado de cumplimiento en la Región AFI durante el trienio y que informe acerca de los avances logrados al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea; y
12. *Declara* que esta resolución sustituye a la Resolución ~~A36-1~~ A37-7.